

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 98

02 de Septiembre de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7289-H.-**EXPTE. Nº 615-941/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Rectifícase el Decreto Nº 5477-H-14 de fecha 08 de setiembre de 2014, conforme el siguiente detalle: Donde se consigna "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley Nº 5756", debe decir "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8135-G.-**EXPTE. Nº 411-292/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-4B Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY 3161 **CARGO:** 1, **CATEGORIA:** 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley 3161 Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U de O. B-4B Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas al señor NESTOR EDUARDO CRUZ, CUIL Nº 20-25538554-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749/12 y Ley Nº 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización B-4B Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor NESTOR EDUARDO CRUZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8157-JG.-**EXPTE. Nº 257-294/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización A-9E Dirección Provincial de Biodiversidad dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY 4413 **Cargo:** 1, **Categoría:** A-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización A-9E Dirección Provincial de Biodiversidad, a la señora IVANA CAROLINA GUERRA, CUIL Nº 27-28036509-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835, correspondiente a la Unidad de Organización A-9E Dirección Provincial de Biodiversidad, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en

virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente IVANA CAROLINA GUERRA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8174-VOT.-**EXPTE. Nº 0516-418/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Apruébese el Plano de MENSURA DE FRACCION Y ANTEPROYECTO DE LOTE, sobre el inmueble ubicado en Catamontaña de la Localidad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como Circunscripción Nº 3, Sección Nº 2, Parcela Nº 133-A Padrón B-1026, Matrícula B-5819 de propiedad de la Sra. Eddy del Rosario Monaldi de Checa DNI Nº 13.349.938.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8238-G.-**EXPTE. Nº 0400-2461/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Como consecuencia de la sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia, en el Expediente Nº B-211.983/09, caratulado: "Contenciosos Administrativo de Plena Jurisdicción: Vargas Miguel Angel c/Estado Provincial, revocase el Decreto Nº 3207-G-, de fecha 21 de Abril de 2009.

ARTICULO 2º.-Concordante con el mandamiento judicial citado en el Artículo precedente, téngase por dispuesto a partir del 05 de Mayo de 2009, el cese en servicio activo del Agente de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL VARGAS, DNI Nº 31.239.247, Legajo 15.059, encuadrado el mismo en las previsiones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8246-S.-**EXPTE. Nº 761-20067/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifícase la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: **CREASE:** Personal del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413 **CARGO:** 1 **CATEGORIA:** C-1.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo categoría C-1, personal de escalafón profesional- Ley Nº 4413, de la planta de personal permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. JORGE DANIEL MARTINEZ, CUIL 20-25353951-9, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JORGE DANIEL MARTINEZ, CUIL 20-25353951-9, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8252-S.-**EXPTE. Nº 700-324/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la planta de personal Permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, dependiente de la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161/74, Agrupamiento Administrativo **Cargo:** 1 **Categoría:** 3.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Escalafón General Ley Nº 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la jurisdicción “R” Ministerio de Salud, Unidad de Organización R-3 Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, a la Sra. MARIELA GISELA IBARRA, CUIL 27-27726816-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749/12 y Ley Nº 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749/12, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MARIANELA GISELA IBARRA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8277-G.-

EXPTE. Nº 0400-1523/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-5 Secretaria de Protección a la Comunidad, dependiente de la Jurisdicción: “B” Ministerio de Gobierno y Justicia. Como se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161, **CARGO:** 1 **CATEGORÍA:** 2.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 2, Escalafón General Ley Nº 3161/74, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-5 Secretaria de Protección a la Comunidad, a la señora ERICA MARIA DEL MAR PIOLI, CUIL Nº 27-25377431-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749/12 y Ley Nº 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización B-5 Secretaria de Protección a la Comunidad, Jurisdicción “B” Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora ERICA MARIA DEL MAR PIOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8278-G.-

EXPTE. Nº 0412-521/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Agente de Policía de la Provincia, ARTURO EZEQUIEL CERVANTES, DNI Nº 28.646.770, Legajo 16.262, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inc k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro

Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º,51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8279-G.-

EXPTE. Nº 0412-190/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de la Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, FRANCISCO ALFREDO ACCHURA, DNI Nº 16.051.434, Legajo 11.154, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, FRANCISCO ALFREDO ACCHURA, DNI Nº 16.051.434, Legajo 11.154, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio).

ARTICULO 3º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º,51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8280-G.-

EXPTE. Nº 0412-137/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, MARCOS EDUARDO FORTUNATO, DNI Nº 31.100.730, Legajo 14.846, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio.)

ARTICULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º,51º y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 418-JG.-

EXPTE. Nº 615-379/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebra entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero el Sr. SANDY, EDGAR FABIO, CUIL Nº 20-13729862-8, por el periodo 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION N° 3578-S.-

EXpte. N° 714-198/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo, Categoría 7-30Hs. de AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA- Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL “Dn. PABLO SORIA” de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra formalmente solicitud de las autoridades del nosocomio; Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 77 y 78;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos o Auxiliares en Farmacia Hospitalaria rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 002989-S-2015;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: HOSPITAL “Dn. PABLO SORIA” SAN SALVADOR DE JUJUY
UN (1) CARGO DE AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA;
CATEGORIA: 7-30HS.; AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Fotocopia del Certificado del Curso de Auxiliar en Farmacia Hospitalaria, avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia (Certificado por Escribano Público).-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.- Planilla Prontuaria actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Currículum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” Resolución N° 002989-S-2015).

ARTÍCULO 3°.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 18 de Agosto de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 17 de Setiembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 18 de Setiembre de 2.015.

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin

perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: FARM. BEATRIZ ALBERTO; SUPLENTE: DRA. MARIELA MORENO FRANK.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL “Dn. PABLO SORIA”: TITULAR: Farm. ANA ELIZABETH BUSTOS; SUPLENTE: Farm. MARIA EUGENIA BREGGIA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA: TITULAR: Farm. MARIA HERRERO; SUPLENTE: Farm. YANINA CUATRIN.

ARTÍCULO 12°.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY-A.T.S.A, a confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION-SECCIONAL JUJUY-U.P.C.N., a confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO-A.T.E., a confirmar.

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” (Resolución N° 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTÍCULO 14°.-El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el HOSPITAL “Dn. PABLO SORIA” o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital “Dn. Pablo Soria”, Departamento Provincial de Farmacia, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Unión del Personal Civil de la Nación-Seccional Jujuy-U.P.C.N., Asociación Trabajadores del Estado-A.T.E, a la Farm. Beatriz Alberto del Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana” y Dra. Mariela Moreno Frank del Departamento de Odontología. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Salud

RESOLUCION N° 3580-S.-

EXpte. N° 780-486/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos, Categoría 7-(c-4) de AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA” de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra formalmente solicitud al Señor Ministro; Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos o Auxiliares en Farmacia Hospitalaria rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 002989-S-2015;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: HOSPITAL MATERNO INFANTIL “DR. HECTOR QUINTANA” SAN SALVADOR DE



JUJUY

DOS (2) CARGOS DE AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA; CATEGORIA 7-(c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Fotocopia del Certificado del Curso de Auxiliar en Farmacia Hospitalario, avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia (Certificado por Escribano Publico).-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.- Planilla Prontuaria actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTICULO 3º.- Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 14 de Agosto de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 14 de Setiembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 15 de Setiembre de 2.015

ARTICULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULO 5º.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTICULO 10º.- No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTICULO 11º.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: FARM. MARTA MUÑOZ; SUPLENTE: DRA. PATRICIA PEREZ HEREDIA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: Farm. DANIELA TERRAZAS; SUPLENTE: Farm. BEATRIZ ALBERTO.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA: TITULAR: Farm. MARIA HERRERO; SUPLENTE: Farm. YANINA CUATRIN.

ARTICULO 12º.- En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY-A.T.S.A, a confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION-SECCIONAL JUJUY-U.P.C.N., a confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO-A.T.E., a confirmar.

ARTICULO 13º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente

concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTICULO 14º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 15º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Departamento Provincial de Farmacia, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Unión del Personal Civil de la Nación-Seccional Jujuy-U.P.C.N., Asociación Trabajadores del Estado-A.T.E., a la Farm. Marta Muñoz del Centro Sanitario y la Dra. Patricia Pérez Heredia. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

RESOLUCION Nº 3581-S.-
EXPTE. Nº 700-01455/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo, Categoría 7-(c-4) de AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DE BELEN" de la Localidad de Susques, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra formalmente solicitud de la Directora General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 2 y 3;

Que, a los fines de la cobertura del cargo rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº XVII HOSPITAL "NSTR. SRA. DE BELEN" DE LA LOCALIDAD DE SUSQUES

UN (1) CARGO DE AUXILIAR EN FARMACIA HOSPITALARIA; CATEGORIA 7 (c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Fotocopia del Certificado del Curso de Auxiliar en Farmacia Hospitalaria, avalado por el Ministerio de Salud de la Provincia.(Certificado por Escribano Publico).-2.-Fotocopia Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad.-4.- Planilla Prontuaria actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de Cuil.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" Resolución Nº 002989-S-2015).

ARTICULO 3º.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 18 de Agosto de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 17 de Setiembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 18 de Setiembre de 2.015.

ARTICULO 4º.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia

esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULO 5º.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6º.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 9º.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTICULO 10º.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTICULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: FARM. BEATRIZ ALBERTO; SUPLENTE: DRA. MARIELA MORENO FRANK.-2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DE BELEN": TITULAR: DRA. MARIA EVA BRITOS; SUPLENTE: ED. S. MARIA MERCEDES MARTINEZ.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA: TITULAR: Farm. MARIA HERRERO; SUPLENTE: Farm. YANINA CUATRIN.

ARTICULO 12º.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE JUJUY-A.T.S.A, a confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION-SECCIONAL JUJUY-U.P.C.N., a confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO-A.T.E., a confirmar.

ARTICULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTICULO 14º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº XVII-HOSPITAL "NSTRA. SRA. DE BELEN" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 15º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, Hospital "Nstra. Sra. de Belén", Departamento Provincial de Farmacia, Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Unión del Personal Civil de la Nación-

Seccional Jujuy- U.P.C.N., Asociación Trabajadores del Estado-A.T.E, a la Farm. Beatriz Alberto del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y Dra. Mariela Moreno Frank del Departamento de Odontología. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1408/2015
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 JUN. 2015.-
VISTO:

La Resolución General Nº 1293/2012 de Facilidades de Pago para contribuyentes que se encuentran en instancia de ejecución fiscal.

Y:

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes que se encuentran demandados en juicios de apremio, cuentan con la posibilidad de incorporar su deuda en regímenes de pago especialmente establecidos para éstos casos en la resolución general mencionada en el visto de la presente resolución.

Que, al acceder a un régimen de facilidad de pago es menester que dichos contribuyentes se allanen expresamente a las pretensiones del fisco, mediante la suscripción de un formulario de Allanamiento, Desistimiento o Renuncia para ser luego presentado en el correspondiente juicio de apremio.

Que, así también, a fin de facilitar a éstos contribuyentes el pago de honorarios profesionales de los abogados de Fiscalía de Estado, en las dependencias de la Dirección Provincial de Rentas, evitando de esa forma pérdidas de tiempo y traslados de los accionados para hacer efectivos los mismos, al momento de regularizar la deuda tributaria, deberán simultáneamente realizar el pago de dichos honorarios, que podrán abonarlos de contado o en cuotas, en cuyo caso deberán suscribir un plan de pago de honorarios, en el Dpto. Jurídico de ésta Dirección, habilitándose para ello formularios especiales, como también, se dispondrá de una cuenta destinada a tal fin en los cajeros de la repartición.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR los Formularios: F-0196 de HONORARIOS DE PROCURADORES FISCALES, y F-0197: DETALLE DE HONORARIOS DE PROCURADORES FISCALES, que serán utilizados para formalizar la modalidad de pago de honorarios de los abogados ejecutores de los juicios de apremio. A su vez, los pagos serán realizados las cajas de la Dirección Provincial de Rentas-Casa Central- en la Cta. Cte. Del Banco Macro Nº 320000080069771, mediante Formulario F-0155.-

ARTICULO 2.- APROBAR el Formulario F-0198 de ALLANAMIENTO, DESISTIMIENTO O RENUNCIA, para contribuyentes que se encuentren en instancia de ejecución judicial.

ARTICULO 3.-Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón: Sub-Dirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director

02 SEPT. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2015

Objeto: Expte. 759-994/2015: Contratación de SERVICIOS DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, para una delegación de OCHOCIENTOS TREINTA (830) personas, que participara de los Juegos Nacionales Evita 2015, a desarrollarse en esa ciudad entre el 05 y 10 de octubre de 2015.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Venta de Pliegos e Informes: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, Teléfonos: (0388) 422-1309; (0388) 422-1310, en días y horas hábiles, hasta el día y hora del acto de apertura.



Fecha y hora de Apertura: 18 de septiembre de 2015-10:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaria de Deportes de la provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.
Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán por mesa de entrada de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121902 \$240.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2015

Objeto: Expte. 759-1093/2015: Contratación de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, para una delegación de OCHOCIENTOS TREINTA (830) personas, que participara de los Juegos Nacionales Evita 2015, a desarrollarse en esa ciudad entre el 05 y 10 de octubre de 2015.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

Venta de Pliegos e Informes: En la Dirección de Administración de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, Teléfonos: (0388) 422-1309; (0388) 422-1310, en días y horas hábiles, hasta el día y hora del acto de apertura.

Fecha y hora de Apertura: 21 de septiembre de 2015-10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaria de Deportes de la provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán por mesa de entrada de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Jujuy, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121903 \$240.00.-

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015

OBRA: "Plan de Fortalecimiento de Nuevas Centralidades-Bº Alto Comedero-Avenida Forestal y Accesos Ruta Nº 9 y Ruta Nac. Nº 66"

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales y del Banco de Desarrollo de America Latina-CAF.-

UBICACIÓN: Dpto Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis con diecisiete centavos (\$117.868.186,17)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento del Presupuesto Oficial-\$1.178.681,86

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Infraestructura - Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Secretaria de Infraestructura-Av. Santibañez 1650.- San Salvador de Jujuy, día 08 de octubre de 2015 a hs 9:00

ACTO DE APERTURA: LUGAR: SALÓN BLANCO DE CASA DE

GOBIERNO-San Martin Nº 450-San Salvador de Jujuy.- FECHA 08 de Octubre de 2015 HORA: 10,00 hs.

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 212911 \$240.00.-

REMATES

FLAVIO EDGARDO PEÑA

MARTILLERO PÚBLICO

M. P. 05-2532

Con domicilio en calle Duarte Quirós Nº 651, 2º "C" de la ciudad de Córdoba, comunica por 1 días que: por cuenta y orden del BANCO COMAFI SA, BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA y BACS SA (BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA) (art. 39 de la ley 12962) y conforme al art. 585 del Código de Comercio substará por ejecución de prendas el día 17 de setiembre de 2015 a partir de las 14:00 hs. en calle Arturo M. Bas Nº 262 de esta ciudad, los automotores que a continuación se detallan en el estado en que se encuentran y se exhiben los días 14 y 15 de setiembre del 2015 en horario de 16:00 a 18:30 hs. en Ingeniero Marcelo Garlot Nº 2622 de Bº Jardín de la ciudad de Córdoba.-
 1) CHEVROLET CORSA 1.6 4 P GL (CLASSIC) 2005 EVZ380.-
 2) VOLKSWAGEN GOL 1.6 5 P TRENDLINE LN AB 2007 GCE102.-
 3) FIAT SIENA 1.4 FIRE WAY II 2012 LHI034.-
 Condiciones: Sin base, dinero de contado en pesos y al mejor postor, con posturas mínimas de \$200,- debiendo el comprador abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, con más la comisión del martillero 10%, todo con dinero de contado en pesos, el saldo deberá depositarse dentro de las 24 hs. hábiles bancarias, en efectivo, en banco a designar, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación, sin intimación alguna, con pérdida de todo lo abonado, verificación, ap. al Colegio de Martilleros, Imp. Docente, Imp. Y patentes adeudadas, levantamiento de medidas cautelares, certificación de firmas, y tramites de transferencia e inscripción deberán ser pagados por el comprador. Todas las ventas están sujetas a aprobación de la entidad vendedora.- Concurrir con DNI (obligatorio) Informes al Martillero TEL.- (0351) 156-532627 / 4259222 / 4211644

02 SEPT. LIQ. Nº 121925 \$135.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-224229/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ URIONA DARIO WALTER", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2010". Téngase por presentado al Dr. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA SACEI, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. URIONA DARIO WALTER mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$3.918,12 en concepto de capital reclamado, con más la de \$783,62 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR



DE JUJUY, 16 de Abril de 2.015.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121841 \$210,00.-

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº C-003628/13**, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO-SUCRED S.A. C/ RIOS WASHINGTON R." procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2015. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado Sr. RIOS WASHINGTON RICARDO, D.N.I. Nº 26.409.139 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaría Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVOS (\$4.138,68) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.241) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121842 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el **Expte. Nº B-281856/12** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ SALDIAS JORGE ESTEBAN", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2012".- I- Téngase por presentada a la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte en representación de CARSA S.A. a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs. 4/6. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada/o Sr. JORGE ESTEBAN SALDIAS mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$3211,45 en concepto de capital reclamado, con más la de \$642,29 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.-Fdo. María Cristina Molina Lobos-Juez- Ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2.015.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121843 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el **EXPTE. Nº B-224525/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CARDOZO NELSON HUGO", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo del 2011". Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. CARDOZO NELSON HUGO D.N.I. 18.429.352 mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$1857,62 en concepto de capital reclamado, con más la de \$470 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.-Fdo. María Cristina Molina Lobos-Juez- Ante Mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2.015.

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121844 \$210,00.-

Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en el **Expte. Nº A-51513/12**, caratulado: Credinea S.A. c/ Mauricio Rene Albarracín, procede a notificar al Sr. Mauricio Rene Albarracín, DNI Nº 28675277 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy 23 de Abril de 2012.- Téngase por presentado la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, por constituido domicilio legal y por parte en representación de CREDINEA S.A. a mérito de la copia juramentada de Poder.- Téngase por interpuesta demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por los arts. 472, 460, 471, 478 y 480 del CPC, librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. Mauricio Rene Albarracín en el domicilio denunciado, por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 en concepto de capital, con más la de pesos TRESCIENTOS DIECISIETE, calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio....y cítesele de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Por igual termino, se intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts 52 y 154 del CPC)....- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Notifíquese.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo, ordéñese la notificación por edictos al demandado señor Mauricio Rene Albarracín, conforme lo prevee el Art. 162 del CPC. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- II.- Notifíquese Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mi-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015. Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121845 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EN EL **EXPTE. Nº B-239512/11** caratulado:



EJECUTIVO: CARSA S.A C/ TEJERINA DIEGO GABRIEL", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011".

1. Téngase por presentada a la Dra. DI PASQUO LUCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandado/a Sr. TEJERINA DIEGO GABRIEL mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$632,45 en concepto de capital reclamado, con más la de \$126 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese por edictos. Fdo. Maria Cristina Molina Lobos- Juez- Ante Mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2.015.

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121846 \$210,00.-

De acuerdo a la Resolución Nº 111/2015-DPDS.-La Razón Social **COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES AGROPECUARIAS** informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA REDUCCION FRACCION OESTE" individualizada como Padrón E-20088, del Dsto. Fraile Pintado del Dpto. Ledesma, que comprende una superficie aproximada de 805 Ha. m2, conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121920 \$210,00.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P- 87.170/14 recaratulado: "TOLAY, JUAN MANUEL P.S.A. ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL-MAIMARA", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto del 2.015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado JUAN MANUEL TOLAY, argentino, mayor de edad, nacido el 7/10/1982 en S.S. de Jujuy, hijo de Berna Tolay, con DNI Nº 31.816.987, con supuesto domicilio en calle San Bernardo nro.567 Sector B-6 del barrio Alto Comedero de esta ciudad provincia de Jujuy; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco

días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. Nº 7, Agosto 25 del 2015.

02/04/07 SEPT. S/C.-

Dr. ALDO HERNAN LOZANO-Agente Fiscal Nº 2 por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la causa Nº P-88314/14 recaratulado: "JUAN FRANCO p.s.a. ESTAFA-CIUDAD", Sumario Policial Nº 29721-C/14, de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente DECRETO: "SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2.015. Cítese por Edicto al inculpado Franco Juan, Prontuario Policial 421.905-S.S., con domicilio en Avenida Corriente Nº 2463 del barrio San Pedrito de esta ciudad capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.)- Notifíquese.- "Fdo.: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal Nº 2 por Habilitación-Ante Mi: Dr. Roberto Marcelo Mendivil-Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Secretaría de Fiscalía de Investigación Nº 2, 26 de Agosto de 2015.

02/04/07 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº C-018.086/13: caratulado: EJECUTIVO: ACCICOM S.A C/ JUAN MANUEL CARI", se hace saber al demandado Sr. JUAN MANUEL CARI, las siguientes PROVIDENCIAS: SAN SALVADOR DE JUJUY,.. de Julio de 2015.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 59: Atento lo manifestado e informado por la Actuarial, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fojas 13, al demandado, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderon- Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe- Secretaria Por Habilitación.- Providencia Fojas 13: "San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.- Proveyendo el escrito de fs. 11/12: I.- Téngase por presentada a la Dra. FLAVIA LETICIA UBEID, en nombre y representación de CREDINEA S.A, a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña a fs. 2/5, por constituido domicilio legal y por parte.- II.-...-III...IV.- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y los dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del accionado JUAN MANUEL CARI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720,00), en concepto de capital con mas la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo...- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-...- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).-...- Notifíquese.- Fdo: Dra. Liz Valdecantos Bernal- Juez Ante Mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria"- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe -Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121926 \$210,00.-



La Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 Hace saber a la Señora Rosario Etelvina Ruiz, D.N.I. N° 05.627.637, que en el **Expte. A-13699/86/1/92**, Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios: Artero, Ernesto Raúl C/ Ruiz, Ignacia Rosario E. y otros, se ha dictado el siguiente decreto: “ San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 1992.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, en consecuencia intímese al accionado para que en el término de cinco días a partir de la publicación del ultimo edictos comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 12 a hacer valer sus derechos. Asimismo intímesele por el mismo tiempo a abonar la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con Setenta y Nueve Centavos calculada para responder al capital con mas la de Pesos Quinientos Siete para responder acrecidas. Cíteselos de remate para que opongán excepciones si las tuvieran dentro del termino de cinco dias bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem. Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Juez Ante Mi Procuradora Marta J. B de Osuna Secretaria- Decreto de Fs.252: “San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.- Proveyendo al escrito que antecede: al Punto 1º) Habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar la demanda interpuesta la Sra. Rosario Etelvina Ruiz D.N.I. N° 05.627.637, en el domicilio oportunamente denunciado y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., notifíquese a la nombrada el traslado de la demanda mediante edictos, que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art. 474 Del C.P.C.)... - Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos Juez Ante Mi Dr. Mauro Di Prieto - Prosecretario.-

02/04/07 SEPT. LIQ. N° 121933 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-255519 /11** caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ARANCIBIA ROSA ESTER” hace saber por este medio a la Sra. ARANCIBIA ROSA ESTER que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Febrero del 2.015: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A en contra de ARANCIBIA, ROSA hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 CTVOS (\$447,84) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro “, (L. A. 54, F° 673-678- N° 235), y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 17 F° 352/326 N° 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. N° 121847 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. **C-026585/14** caratulado: EJECUTIVO:

CRELINEA S.A C/ FARFAN PARRAGA CALIXTA, cita y emplaza al demandado FARFAN PARRAGA CALIXTA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.770) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$1.154) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarlo, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez- Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. N° 121848 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-53326/12**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ELVA IRENE MARQUEZ”, procede a notificar al Sr. FAVIAN CESAR ALFARO, DNI N° 30.009.786, de la providencia que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Abril de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos a la demandada, Sra. ELVA IRENE MARQUEZ, DNI. N° 16.780.715 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con veintinueve centavos (\$ 3.746,29) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con catorce centavos (\$ 1.873,14) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímesele al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- VI.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate -Pro Secretaria-.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Abril de 2015

02/04/07 SEPT. LIQ. N° 121849 \$210,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA I, vocalía a cargo del Sr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, en **Expte. N° B-153993/06**, caratulado: “INDEMNIZACIONES Y OTROS RUBROS: GUZMAN, JUAN EDUARDO C/ MALDONADO, MARTA SUSANA-LIBRERÍA SAN CAYETANO” notifica a la demanda SRA. MARTA SUSANA MALDONADO, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2015.- 1.- Proveyendo al escrito de fs. 557, a la renuncia manifestada por el DR. JORGE A. RIPOLL, téngase presente. Sin embargo deberá continuar con sus gestiones por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 66 del C.P.C. por aplicación del Art. 103 del C.P.T.- 2.- Asimismo intímase a la parte demandada, SRA. MARTA SUSANA MALDONADO para que en el término de DIEZ DIAS se presente por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa en su rebeldía.- 3.- Notifíquese este proveído mediante Edictos, Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES durante CINCO DIAS, quedando a cargo del letrado solicitante a diligenciar la presente medida, haciéndose saber que la misma se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los Arts. 24 del C.P.T. y 20



de la L.C.T.- 4.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Vocal Presidente de Trámite.-Ante Mí Dra. Viviana I. Ruiz Babicz, Prosecretaria.-SECRETARIA, 23 de junio del 2015.- Firma: Dra. VIVIANA INES RUIZ BABICZ -Prosecretaria.-

02/04/07 SEPT. S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal-Sala Primera-de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 198/14**, caratulado: "VELAZQUEZ, WALTER; s.a. de ABUSO SEXUAL SIMPLE-CIUDAD.-"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 144 del Código Procesal Penal, proceda sin necesidad de previo pago, a publicar el presente para notificar al prevenido WALTER VELAZQUEZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.015.- Cítese por Edictos al inculpado WALTER VELAZQUEZ, argentino, 65 años de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en Calle Colón Nº 626 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, nacido el 3 de setiembre del año 1949 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo de María Simona Velásquez DNI Nº 7.286.896 Prontuario Policial Nº 473.487 SS a efectos de que comparezca por ante el Tribunal en lo Criminal Nº 1 a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 203 del C.P.P.) Ley Nº 56234.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado-Pte. Trámite- Dra. Mabel Iris Pinta - Secretaria". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- SECRETARIA, 26 DE AGOSTO DE 2015.-

02/04/07 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15-Dr. Juan Carlos Correa-Juez-San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº D-010079/15**, caratulado: Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento del Sr. Rolando Gregorio Bonillas, se **cita y emplaza** a comparecer en autos a: **ROLANDO GREGORIO BONILLAS-DNI Nº 33.760.521.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes durante seis meses.-San Pedro de Jujuy, 26 de Junio de 2015.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.

03 AGO. 02 SEPT. 02 OCT. 4 NOV. 02 DIC./15 04 ENE./16 LIQ. Nº 121577 \$420,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CECILIA ALVINA VENTURA ABAN, DNI. Nº 18.831.483.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121898 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C-45466/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI NICOLAS DNI. Nº 3.992.327** y **BENITA GERONIMO DNI Nº 9.635.382.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121896 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-44388/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI EXALTACION AURORA, DNI. 9.641.604** y **PATAGUA, EUSEBIO, DNI 3.999.456** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121895 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARGARITA SILVIA GIMENEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121899 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº 264.985/11 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de **MARCELINO ALDANA**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DON MARCELINO ALDANA**, prontuario policial Nº 25.335-R.P, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121894 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENEDETTO, CAROLINA, D.N.I. Nº 4.704.723.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121891 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-046446/15 caratulado "Sucesorio Ab- Intestato: **FLORES FLORENTINO MÁXIMO**" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, por el término de treinta días hábiles a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Juez-Dra. Marisa E. Rondon-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121901 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SR. SALVA ALCADIO DNI Nº 11.246.395.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 30 de Julio del 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121914 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GONZALEZ CATALINA, DNI Nº 6.495.074.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121915 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA FARFAN MARIA, L.C. 5.750.024.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121912 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-001171/13, caratulado: "Sucesorio **VILTE, CLAUDIA**



ELIZABETH" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLAUDIA ELIZABETH VILTE, DNI Nº 25.064.527.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121908 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-047277/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MENDEZ OSCAR JOSE" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR JOSE MENDEZ, DNI 10.375.624.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121909 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores del **SR. TRINCADO, CARLOS ARIEL, DNI Nº 17.879.890.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 21 de agosto de 2014.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121910 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **AVALOS, LEUCADIO, D.N.I. Nº L.E. 7.285.028.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121906 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON OSCAR DIONISIO GOMEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 07 de agosto de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121917 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaria Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA INES CORDOBA RAMOS Y DE DON HERMINIANO POVEDA TORREJON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121919 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-049175/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: DAVILA RAMONA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMONA DAVILA, DNI 2.792.930.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

31 AGO. 02/04 SEPT. LIQ. Nº 121921 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-021.919/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON NELSON JESUS DEL VALLE (D.N.I. Nº 7.268.294).** Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C.). Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2.015.-

02 SEPT. LIQ. Nº 121927 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-046714/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: APRILE GUILLERMO-FLORES EVELINA ELISA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON GUILLERMO APRILE DNI Nº L.E 3.996.797; y de DOÑA EVELINA ELISA FLORES DNI Nº 1.639.421.-**Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días, (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria Nº 12: Dr. Mauro Raúl Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado. San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2.015.-

02 SEPT. LIQ. Nº 121932 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-252.937/11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON HUMBERTO PASCUAL GUZMAN (DNI Nº 12.930.203).**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121931 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LAMAS ZACARIAS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121924 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA BLANCA NIEVES GARCIA, L.C. Nº 4.218.100** (Expte. Nº D-006493/14).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121928 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-238.878/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CATALINA OBDULIA QUISPE (DNI Nº 5.479.472).**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.015.-

02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121929 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-016088/13, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MACHACA ROMULA MARIA" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON ROMULA MARIA MACHACA DNI Nº 13.709.270.-**Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días, (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria Nº 12: Dr. Mauro Raúl Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado. San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2.015.-

02 SEPT. LIQ. Nº 121930 \$70,00.-